



ACTA NUM 10/2025

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASISTENTES.

PRESIDENTA:

- D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

- D. HÉCTOR SASTRE DÍAZ

CONCEJALES-VOCALES:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D^a. CRISTINA GARCÍA GARCÍA
- D. FCO. JAVIER BELLIDO RUIZ-AYÚCAR
- D. JORGE PATO GARCÍA
- D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL
- D^a. EVA ARIAS ARIA
- D. JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO
- D^a. RAQUEL CANALES GARCÍA

INTERVENTORA

- D^a. SONIA BERRÓN RUIZ

TESORERO

- D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

SECRETARIO

- D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

En la ciudad de Ávila, siendo el día **10 de noviembre de 2025**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Ávila, bajo la presidencia de D^a. Ángela García Almeida, en sesión **extraordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos, notificada en legal forma, actuando como secretario delegado el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Antes de abordar el orden del día, y encontrándose presentes la totalidad de los miembros convocados, se acordó por unanimidad adelantar el inicio de la sesión a las 13:10 horas en lugar de las 13:30 horas inicialmente previstas.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

La Tenencia de Alcaldía de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos y Digitalización PROPONE la siguiente modificación de Ordenanzas, con comienzo



de su aplicación el día siguiente al de la publicación definitiva de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREMATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

- **Se modifica el artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:**

“Artículo 4. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente Tarifa:

1.- SERVICIO DE INCINERACIÓN (Incluye Urna tipo 1, grabación y custodia familiar)	541,600 €
2.- UTILIZACIÓN DEL JARDÍN DEL RECUERDO:	67,700 €
3.- EXTRACCIÓN DE ZINC:	203,100 €
4.- UTILIZACIÓN SALA CEREMONIAS:	203,100 €
5.- DEPOSITO TEMPORAL URNAS DE CENIZAS EN EL CREMATORIO, TIPO NORMAL:	0,111 € POR DIA
6.- DEPOSITO TEMPORAL URNAS DE CENIZAS EN EL CREMATORIO, TIPO ESPECIAL:	0,217 € POR DIA “

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LAS VIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y SU DEPÓSITO EN ALMACENES MUNICIPALES E INMOVILIZACIÓN EN VIA PÚBLICA.

- **Se modifica el apartado 1 del artículo 6 que queda redactado en los siguientes términos:**

“Artículo 6. 1. TARIFAS

	Euros
a) Conducción y arrastre de vehículos a los depósitos municipales. (GRUA).	
Bicicletas, ciclomotores y motocicletas	16,85
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, camionetas, tractores, remolques y semirremolques	60,15
Camiones, autocares y autobuses	282,45

Las tarifas resultantes de los apartados anteriores se verán incrementadas un 50% cuando el servicio de grúa se realice con ocasión de la realización de pruebas de alcohol y drogas.



b) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario:

Bicicletas, ciclomotores y motocicletas	8,05
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, camionetas, tractores, remolques y semirremolques	29,35
Camiones, autocares y autobuses	140,85

Estas tarifas se incrementarán en el 50 % cuando el servicio se preste desde las 22 horas hasta las 8 horas y en el 100 % cuando el servicio se realice en días festivos y domingos.

c) Permanencia de vehículos en los depósitos municipales. (DEPÓSITO).

Por cada día o fracción, contando el de entrada y salida:

Bicicletas, ciclomotores y motocicletas	0,75
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, camiónetas, tracto remolques y semirremolques	3,65
Camiones, autocares y autobuses	5,10

d) Inmovilización de vehículos:

- Inmovilización sin traslado del vehículo	8,50
- Inmovilización sin traslado del vehículo con cepo	6,35
- Inmovilización con posterior traslado del vehículo:	
- Bicicletas, ciclomotores y motocicletas.....	9,50
- Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, camiones, tractores, remolques y semirremolques	18,35
- Camiones, autocares y autobuses	23,45

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS REGULADAS POR EL SERVICIO ORA.

- **Se modifica el apartado 1 del artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:**

“Artículo 4. 1. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente Tarifa:

Tarifa General: Prepagada, estancia máxima 120 minutos

Mínimo 20 minutos	0,25 euros
Primera hora	0,75 euros
Segunda hora	0,65 euros
Máximo 120 minutos	1,40 euros

Se podrán obtener fracciones intermedias de 0,05 euros.



Tarifa Post-pagada, para anulación de denuncia no divisible

Anulación sin tique	4,40 euros
Anulación con tique pasado	2,50 euros

Esta tarifa se satisface dentro de los 60 minutos siguientes a la imposición de la denuncia, a través del expendedor.

El tique obtenido se entregará al Controlador de Zona o se depositará en el buzón existente al efecto en el parquímetro, junto con el billete de la denuncia.

Tarifa de Residente: Prepagada, sin límite de estacionamiento

Tique diario	0,45 euros
Tique semanal	2,65 euros
Tique quincenal	5,30 euros
Tique mensual	10,60 euros
Distintivo Anual	63,05 euros

Tarifa Disuasoria

Primeros 65 minutos	0,20 euros
Jornada de Mañana (4 horas)	0,55 euros
Jornada de Tarde (3,5 horas)	0,55 euros
Jornada Completa (7,5 horas)	1,15 euros

Fracciones intermedias de 0,05 Euros.

Tarifa Tarjeta de Servicios/Comercio Anual 377,65 euros

Tarifa para las empresas que dan servicios habitualmente en zona ORA: Prepagada, sin límite de estacionamiento

Tique diario	1,40 euros
Distintivo Anual	89,05 euros

Dicha tarifa se aplicará a las empresas que tenga que prestar una obra o servicio, no para el habitual aparcamiento por la proximidad del establecimiento.”

4.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACION DE LOS APARCAMIENTOS DE EL RASTRO, DE LOS JERONIMOS Y DE LA PLAZA DE SANTA TERESA.

- **Se modifica el apartado 1 del artículo 3 que queda redactado en los siguientes términos:**

“1. El precio público se exigirá conforme a la siguiente tarifa:



APARCAMIENTO DE LOS JERONIMOS

Por cada minuto de estacionamiento o fracción	0,0117 euros
Hora de estacionamiento	0,7066 euros
Abono mes turismos	49,33 euros

APARCAMIENTO DE EL RASTRO

Por cada minuto de estacionamiento o fracción	0,0117 euros
Hora de estacionamiento	0,7066 euros
Abono (50% plazas) (mes) turismos.....	32,66 euros
Abono mes autocares	72,61 euros
Abono mensual mañanas de 8 a 14 horas, de lunes a viernes (15% plazas)	24,42 euros

APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE SANTA TERESA

Por cada minuto de estacionamiento o fracción 1ª hora	0,0246 euros
Por cada minuto de estacionamiento o fracción 2ª hora y siguientes	0,0246 euros
Máximo diario	20,80 euros
Abono mensual 24 horas (10% plazas)	114,60 euros
Abono mensual diurno (10 % plazas)	79,81 euros
Abono mensual nocturno (50 % plazas)	47,86 euros
“.	

Sometida a votación individualizada cada modificación el resultado fue el siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 16. TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y SU DEPÓSITO EN ALMACENES MUNICIPALES E INMOVILIZACIÓN EN VÍA PÚBLICA.

La **modificación** es **dictaminada favorablemente** por la Comisión por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y de la concejal de VOX) y cinco abstenciones (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE).

ORDENANZA NÚMERO 26. TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS REGULADAS POR EL SERVICIO ORA.

La **modificación** es **dictaminada favorablemente** por la Comisión por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y de la concejal de VOX) y cinco abstenciones (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE).



ORDENANZA NÚMERO 27. TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREMATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

La **modificación es dictaminada favorablemente** por la Comisión por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y de la concejal de VOX) y cinco abstenciones (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE).

ORDENANZA NÚMERO 42. PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DE EL RASTRO, DE LOS JERÓNIMOS Y DE LA PLAZA DE SANTA TERESA.

La **modificación es dictaminada favorablemente** por la Comisión por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y de la concejal de VOX) y cinco abstenciones (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE).

El Sr. Contreras (PSOE) desea que quede constancia que el formato de cálculo del incremento de la Tasa del Crematorio Municipal favorece al concesionario y no a los ciudadanos, por lo que solicita que cuando finalice la concesión se estipule una fórmula que beneficie a los ciudadanos. Indica que su Grupo se abstiene al venir contemplado el incremento aparejado al contrato en vigor siendo una obligación legal.

La Sra. Presidenta responde que la fórmula que se aplica es la que aparece en los pliegos y es la que debe cumplirse.

El Sr. Contreras manifiesta que su Grupo se abstiene en la Ordenanza nº 16 y 26 al resultar el incremento recogido en los contratos correspondientes y, por tanto, por obligación legal.

El Sr. Contreras expresa que en el informe de Intervención se recoge que al no existir rotación en el aparcamiento de "Los Jerónimos" se recomienda eliminar las tarifas por minuto y hora de estacionamiento y no publicitarlas y, de acuerdo a ello, solicita su corrección.

La Sra. Interventora expone que no se está aplicando porque no hay rotación.

La Sra. Presidenta responde que no cumple la normativa legal de accesibilidad ni de seguridad para ser de carácter rotativo.

El Sr. Contreras indica que se está actualizando una tarifa que no se utiliza.

La Sra. Presidenta señala que si no se actualiza la tarifa se incumple el contrato.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS Y OBRA CON INVERSIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, SEMÁFOROS E IMPLANTACIÓN DEL SMART CITY EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA.



Vista la propuesta de estructura de costes elaborada para la licitación del Contrato para la prestación del “SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS Y OBRA CON INVERSIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, SEMÁFOROS E IMPLANTACIÓN DEL SMART CITY EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA”, redactada por la empresa SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.L.P., de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Visto el informe técnico emitido y el informe de Secretaría General, que obran en el expediente, en los que se informa favorablemente la estructura de costes y la fórmula de revisión de precios contenida en la propuesta elaborada, considerándose adecuada como referencia en el establecimiento del régimen de revisión de precios, que vendrá previsto en los pliegos que regirán el futuro contrato.

Considerando lo expuesto y siendo el Pleno el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a esta Comisión Informativa la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la estructura de costes elaborada para la licitación del Contrato para la prestación del “SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS Y OBRA CON INVERSIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, SEMÁFOROS E IMPLANTACIÓN DEL SMART CITY EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA”, redactada por la empresa SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.L.P., al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española con el fin de fijar en los pliegos que rijan la licitación del contrato la revisión periódica de precios aplicable al contrato.

SEGUNDO. Someter la propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria que habrá de incorporarse al expediente de contratación. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se dará por finalizado dicho trámite.

TERCERO. Remitir la propuesta la propuesta de estructura de costes a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, a los efectos de que emita informe preceptivo.



CUARTO. A la vista de las alegaciones y del informe la Junta Consultiva, incorporar la propuesta de estructura de costes resultante al expediente de contratación a los efectos de fijar las fórmulas de revisión de precios y justificación de la duración del contrato.

Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por la Comisión por ocho votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de los miembros del PP) y tres abstenciones (de los miembros del PSOE y de la concejal de VOX).

El Sr. Contreras pregunta por el firmante del informe técnico.

La Sra. Presidenta responde que es el ingeniero técnico industrial siendo el máximo responsable del alumbrado.

El Sr. Contreras indica que desconoce si se había realizado por un contrato menor.

La Sra. Presidenta responde que el informe de costes se ha realizado a través de un contrato menor siendo revisado por el ingeniero técnico.

El Sr. Contreras expone que su Grupo se abstiene debido a la complejidad técnica de la cuestión para fijar un criterio específico.

El Sr. Pato (PP) pregunta por los plazos de licitación del contrato.

La Sra. Presidenta responde que se está trabajando en los pliegos y se espera que sea a la mayor brevedad, finales de año o principios del siguiente.

El Sr. Pato expresa que su Grupo se posiciona a favor de la propuesta en aras de la búsqueda de la mejora del alumbrado de la ciudad.

Sin más asuntos que tratar, siendo las trece y veinte minutos, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.

VºBº.
La Presidenta

En Ávila, a fecha de su firma
El Secretario de la Comisión
(Firmado Digitalmente)